

Montevideo, 21 de noviembre de 1986.-

Sr.

Director o Jefe de . . . . .

P R E S E N T E.-

El Consejo de Educación Secundaria en fecha 19 de noviembre ppdo. dictó la siguiente resolución:

"VISTO: Las consultas realizadas por varias Direcciones de Liceos Nocturnos respecto a la situación de los estudiantes que cursaron hasta 4° año por el Plan 68, con relación a la asignatura Idioma Extranjero de 2° y/o 3er. año del Bachillerato Diversificado.

CONSIDERANDO: que a pesar de no ser idéntico el total de años de Idiomas Extranjeros aprobados con relación a los estudiantes que cursaron sus estudios por los planes 41 ó 63, tienen plena validez casi todas las razones que propiciaron la resolución comunicada por Circular N° 1795/86.

CONSIDERANDO: la necesidad de ofrecer al estudiante que desea culminar los estudios, dentro de lo posible, las facilidades que le permitan el objetivo deseado.

ATENTO: a lo informado por las Inspecciones Docentes de Francés e Inglés.

RESUELVE: 1°) Eximir de rendir los exámenes de Francés o Inglés (2° y/o 3er. año Bachillerato Diversificado Plan 1976) a los alumnos que aprobaron hasta 4° año por el Plan 1968.

2°) Los estudiantes que cursaron Bachillerato Diversificado como alumnos reglamentados o libres y mantienen pendientes de aprobación como asignaturas previas Idiomas Extranjeros de 4° año, quedan eximidos a título excepcional de rendir examen de las mismas.

3°) Las Direcciones Liceales quedan autorizadas, para reconsiderar la situación de los estudiantes amparados por la presente resolución, a convocar una Reunión Especial de Profesores.

4°) El número de esta resolución deberá quedar registrada en la documentación estudiantil de los alumnos mencionados."

Saluda a usted atentamente,

V° *[Firma]*

*[Firma]*  
Prof. Gilberto O. VICO  
SECRETARIO GENERAL